

de Barcelona-La Caixa, contra don Cosme Francisco Romero Palacios y doña María Isabel García Bascuñana, representada por Procurador, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Cosme Francisco Romero Palacios y doña María Isabel García Bascuñana:

24. Vivienda letra A, en planta quinta del edificio señalado con el número 8 del bloque 2, sito en la barriada Nuevo San Andrés, de Málaga. Ocupa una superficie construida de 78 metros 3 decímetros cuadrados, 62 metros 63 decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: Al fondo, por donde tiene su acceso, con descansillo de la escalera la vivienda letra B, de la misma planta y hueco del ascensor; derecha, entrando, con espacio abierto en calle particular que la separa del bloque 1 de la misma barriada; izquierda, con hueco del ascensor y la vivienda letra B, de la misma planta, y por el fondo, con espacio abierto en calle particular, que la separa de la finca propiedad de don Juan Jauregui Briaies, don Cristóbal Peñarroya Escrig y don Andrés Rodríguez Castro.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Málaga, calle Tomás Heredia, 26, bajo, el día 16 de marzo de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.906.250 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultar primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 20 de abril de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de mayo de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de que no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, se señala para su celebración el siguiente día hábil.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en forma a los demandados, para el caso de no haberse podido practicar la notificación en la forma personal.

Dado en Málaga a 6 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Luisa Cienfuegos Rodríguez.—El Secretario.—6.149.

MÁLAGA

Edicto

Doña Dolores Ruiz Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición, número 1.474/1991, seguidos a instancias de la comunidad de propietarios del edificio «Azul Mediterráneo», representada por el Procurador señor Olmedo Jiménez, contra don Juan Antonio Sánchez Guitard, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, el bien que se expresa al final de este edicto, embargado a la parte demandada.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás de Heredia, 26, 3.º, en la forma establecida en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Por primera vez, el día 24 de marzo de 1999, a las doce horas.

Por segunda vez, el día 22 de abril de 1999, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del avalúo.

Y por tercera vez, el día 20 de mayo de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, una cantidad equivalente al 20 por 100, al menos, del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que el bien se saca a pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Local comercial número 2 bis en la planta sótano del edificio «Azul Mediterráneo», sito en esta ciudad, barriada de La Malagueta, junto al paseo Marítimo, se distingue con el número 27. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga, finca número 14.197.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 22.250.800 pesetas.

El presente edicto sirve de notificación en forma al demandado del señalamiento de subastas, caso de resultar negativa su notificación personal.

Dado en Málaga a 23 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Dolores Ruiz Jiménez.—El Secretario.—6.105.

MÁLAGA

Edicto

Don Juan Francisco Guerra Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 422/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra doña Rafaela Padilla Chamizo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de

esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de mayo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2961, código de procedimiento número 18 para el procedimiento 422/96, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 7 de junio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 5 de julio de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana sita en el bloque Alminares dos, con acceso por la calle Panorama, sin número, en la urbanización «Cerrado de Calderón», de esta ciudad de Málaga. Está situada en sus plantas novena y décima, tiene su acceso por el portal C, es del tipo dúplex. Se identifica como noveno A. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.510, libro 716, folio 143, finca número 38.572, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 30.060.000 pesetas.

Dado en Málaga a 25 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Guerra Mora.—El Secretario.—6.112.

MARBELLA

Edicto

Don José Santiago Torres Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Marbella,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 281/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Inversiones Mobiliarias